REG	02168077
EXP.	00749343

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 009-2025-GM/MPH

Huacho, 13 de enero del 2025.

VISTO:

Carta Nº 521-2024 emitido por la Empresa CHALSA CORPORATION S.A.C, Informe Nº 004-2025- MPH-OA, Informe Nº 42-2025-OGAF/MPH, Informe Legal Nº 026-2025-OGAJ/MPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaura, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en materia de seguridad ciudadana el artículo 85° de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales poseen como funciones específicas exclusivas y compartidas como establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centro poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2008-MTC, se aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, en cuyo literal c), numeral 8.2.2, del precitado numeral 8.2 del artículo 8°, establece que las placas especiales identifican a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal. Asimismo, el numeral 20.3 del artículo 20° determina los documentos que ameritan la asignación de Placa de Emergencia y, establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal se debe adjuntar copia de la resolución que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, el artículo 19° de la Resolución de Superintendencia Nacional de Registro Públicos N°039-2013- SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, señala lo siguiente:

"Artículo 19.- Calificación de mandato administrativo. En los casos de inscripciones que se efectúen en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. Las resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la constancia de haber quedado firmes. (…) En la calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado";

Que, de los documentos de vistos se extrae el Acta de Recepción y conformidad de las Unidades Vehiculares (camioneta 4x4) suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en merito a lo establecido en el Contrato Nº 046-2024-MPH-H en relación a la adquisición de SIETE (07) CAMIONETAS PICK UP 4X4 EQUIPADAS, como parte de la actividad "ADQUISICION DE VEHICULO 4X4 PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO DEPARTAMENTO DE LIMA". Al respecto señalan la necesidad de que los vehículos adquiridos sean declarados para uso exclusivo para el patrullaje y servicio de serenazgo municipal mediante resolución a efectos de realizar la correspondiente tramitación de las placas de emergencia para el funcionamiento de las referidas unidades móviles como finalidad publica;

Que, de la documentación del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MPH-H-1 denominado CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE VEHICULOS 4X4 PARA LA IOARR DENOMINADO "EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI Nº 2616868 adjudicado al contratista CHALSA CORPORATION S.A.C. con fecha 13 de noviembre del 2024;

REG	02168077
EXP.	00749343

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 009-2025-GM/MPH

Que, habiéndose contratado el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-CS/MPH-H-1, se vienen efectuando las gestiones respecto a los trámites correspondientes de las placas de emergencia y tarjetas de propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura, precisando que las unidades móviles adquiridas deben declararse mediante resolución, para el uso del servicio de serenazgo;

Que, conforme lo solicitado mediante la Carta N°521-2024 de fecha 31.12.2024 presentada por el contratista CHALSA CORPORATION S.A.C. quien solicita diversos documentos para la inmatriculación vehicular de CAMIONETAS EQUIPADAS 4x4 mediante acto resolutivo, precisando que por cada camioneta se debe emitir un acto resolutivo, cuyas características por camioneta son las siguientes:

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	Nº MOTOR	Nº SERIE	CARROCERIA
04	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2025	BLANCO	YD25-791831P	3N6CD33B6SK804103	PICK UP

Que, mediante Informe Legal N° 026-2025-OGAJ/MPH de fecha 10.01.2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica después de una valoración jurídica, opina que se emita acto resolutivo solicitado por la Sub Gerencia de Seguridad de Ciudadana.

QUE ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°341-2023-MPH DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023, ESTABLECE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, (…)
C) Aprobar el destino de vehículos de propiedad municipal para el uso en el Servicio de Serenazgo."

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: DESTINAR y ASIGNAR** que la camioneta PICK UP, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaura adquiridas mediante el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-MPH-H denominado CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE VEHICULOS 4X4 PARA LA IOARR DENOMINADO "EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI Nº 2616868, en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Distrito de Huacho Provincia de Huaura - Departamento Lima, SERÁN PARA EL USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL, ADSCRITAS A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, cuyas características se detallan a continuación:*

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	Nº MOTOR	Nº SERIE	CARROCERIA
04	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2025	BLANCO	YD25-791831P	3N6CD33B6SK804103	PICK UP

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cuidado y manejo responsable de dicha unidad los cuales deben ser operado por conductores que cumplan la categoría que corresponde, entregados bajo documento al operador de la mencionada unidad y llevar su mantenimiento con los check list periódicamente con el área de Maestranza.

REG	02168077
EXP.	00749343

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 009-2025-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: ***DERIVAR*** *la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.*

ARTICULO CUARTO: ***REMITIR*** *el contenido de la presente resolución a, la Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines.*

ARTÍCULO QUINTO: ***DISPONER*** *que la Oficina de Informática y telecomunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.*

ARTÍCULO SEXTO: ***ENCARGUESE*** *a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna al área administrativa pertinente, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
V° B°
OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
C.C. Archivo.
Oficina de Abastecimiento
Gerencia de Seguridad Ciudadana